BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

GOREHCO

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 043-2023-GRH/CS
(PRIMERA CONVOCATORIA)

DEVIRADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

HUÁNUCO, 2023.

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC Nº	:	20489250731
Domicilio legal	:	CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono	:	(062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico	:	proceso@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 38,325,541.37 [Treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y uno con 37/100 soles], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2022.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
[S/ 38,325,541.37]	[S/ 34,492,987.24]	[S/ 42,158,095.50]

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02: L.P. N° 003-2023-GRH/CS-1 de fecha 24/04/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° 569-2022-GRH/GRI, de fecha 20 de diciembre de 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	N/C.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-61-2020-GRH/GR-1

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[LLAVE EN MANO].

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."*

  En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."*

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad.
Recoger en	:	En la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Calicanto 145, Amarilis.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en [SOLES] y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

2.5. ADELANTOS[15]

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en los citados artículos.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará uno [01] adelanto directo por el [10] del monto del contrato original.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos se en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarios.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[16]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2440584

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI** 2440584.

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se ha trabajado dentro de las atribuciones del Gobierno Regional Huánuco, y bajo los lineamientos de desarrollo del Programa Nacional de Inversiones en Salud en la búsqueda de la competitividad con inclusión social y sostenibilidad ambiental, manteniendo su autonomía técnica, económica y administrativa como unidad ejecutora.
El objetivo principal del PIP es que la población del distrito de Baños pueda acceder a servicios de salud adecuados en el establecimiento de salud.

Según Resolución Gerencial Regional **N° 569-2022-GRH/GRI**, de fecha 20 de diciembre del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: "***APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con Código Único de Inversiones: 2440584, con un presupuesto total que asciende a S/. 41'966,375.09 (Cuarenta y un millones novecientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco con 09/100 Soles) con costos unitarios al mes de NOVIEMBRE de 2022, con un plazo de ejecución de 480 días Calendario y ejecutarse por la modalidad de CONTRATO".***

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, ha dispuesto llevar a cabo la ejecución y el equipamiento de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, los cuales deberán ejecutarse sobre la base del Expediente Técnico Aprobado.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN — Ing. Amando Cristóbal Salvador — ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA — CIP N° 133781

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales para satisfacer la necesidad de la población con respecto a la construcción de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO",** donde se brindará atención de

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco - Perú / Teléf. 062 512124
www.regionhuanuco.gob.pe

mediana complejidad orientada a mejorar y ampliar la atención de los servicios de salud del Distrito de Baños.

En tal sentido, se necesita ejecutar la obra de acorde con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad.

3. OBJETIVO

El objetivo es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme a las consideraciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.

4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA

Nombre de la PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2440584

Ubicación :

Región	: Huánuco
Departamento	: Huánuco
Provincia	: Lauricocha
Distrito	: Baños

Código Único de Inversiones	:	2440584
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil
Declaratoria de viabilidad	:	01/08/2019
Resolución de aprobación del Exp. Téc.	:	RGR N°569-2022-GRH/GRI
Fecha de aprobación	:	20/12/2022

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

7. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Llave en mano

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de cuatrocientos ochenta (**480) días calendarios.**

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando Moisés Salvador
ESPECIALISTA EN OBRAS
CIP N° 119111

INICIO DEL PLAZO:

1. **Ejecución contractual**

   El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. **Plazo de inicio de ejecución de obra:**

   El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

   a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.

   b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

   c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

   d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

   Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Como se está considerando la constitución de fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

   La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.
   Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, para la ejecución de la obra, asciende a la suma de **S/ 38,325,541.37 (treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y uno con 37/100 soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con costos unitarios al mes de **NOVIEMBRE DE 2022.**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe S.
ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN DE OBRA
CIP N° 133101

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS, - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

LUGAR: BAÑOS - LAURICOCHA - HUÁNUCO
FECHA: NOVIEMBRE 2022

	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA (Componente 01)		
FORMULA 1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		1,016,233.28
FORMULA 2	ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN		8,286,520.51
FORMULA 3	ESTRUCTURAS		9,447,247.80
FORMULA 4	INSTALACIONES SANITARIAS		1,157,291.95
FORMULA 5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		1,411,869.53
FORMULA 6	TECNOLOGÍAS DE INFORMACION, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES		1,442,092.86
FORMULA 7	INSTALACIONES MECÁNICAS		1,622,560.33
FORMULA 8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		164,688.19
	TOTAL COSTO DIRECTO		24,548,502.47
	GASTOS GENERALES	10.240%	2,513,766.65
	UTILIDADES	7.000%	1,718,395.17
	SUB TOTAL		28,780,664.29
	IGV	18.00%	5,180,519.57
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA		33,961,183.86
	TOTAL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO (Componente 02)		
	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO		3,661,988.18
	GASTOS DE PROCURA	1.000%	36,619.88
	SUB TOTAL		3,698,608.06
	IGV	18.00%	665,749.45
	TOTAL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		4,364,357.51
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA (Componente 01)		33,961,183.86
	TOTAL PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO (Componente 02)		4,364,357.51
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		38,325,541.37

Son: treinta y ocho millones trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y uno con 37/100 soles

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Determinados

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el numeral 6 descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital (editable y escaneado) los trámites que realiza a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de años (10) AÑOS.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- ☐ Persona Natural y/o Persona Jurídica con registro nacional de proveedores con capacidad de ejecutor de obras.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) **DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO**:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10M^3	**02**
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP-2.5YD^3	**01**
3	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160HP	**01**
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	**01**
5	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122HP-2000GL	**01**
6	RODILLO LISO VIBRATORIO 10.8HP 0.8-1.1 TN	**01**
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8HP	**02**
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	**01**
9	MARTILLO NEUMÁTICO 76HP 125-175 PCM	**01**
10	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12P3	**01**
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	**01**
12	SOLDADORA ELÉCTRICA	**01**
13	ESTACION TOTAL, PRISMAS, TRÍPODE	**01**
14	WINCHE ELÉCTRICO DOS BALDES	**01**
15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3 8Tn	**01**
16	MOTOBOMBA DE 4"	**01**
17	EQUIPO DE TERMOFUSIÓN	**01**
18	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	**01**

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
RESPONSABLE DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 93101

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Se aceptará la acreditación de equipos y/o maquinarias en mayor capacidad.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

- ☐ Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

RESIDENTE DE OBRA:

Formación académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado

Experiencia

Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, no menor cuatro años en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131101

ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Formación académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínimo **tres (03)** años de haber participado como especialista en control de calidad y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación académica

Arquitecto, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o especialista de arquitectura, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y CONCRETO

Formación académica

Ingeniero Civil, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación académica

Ingeniero Sanitario, titulado

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE COSTOS DE OBRA
CIP N° 153101

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICA

Formación académica

Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

Formación académica

Ingeniero Electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero biomédico, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **dos (02)** años de haber participado como especialista en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Formación académica

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico, titulado.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gorre Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como especialista en mecánica de suelos y/o especialista en geotecnia y/o especialista en suelos, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN SSOMA

Formación Académica

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero SSOMA y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado.

Experiencia

Experiencia mínima de **tres (03)** años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud de obra, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Formación académica

Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03)** años de haber participado como especialista en producción y/o metrados y/o costos y presupuestos, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ESPECIALISTA EN INFORMATICA

Formación académica

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Comunicaciones, titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **dos (02)** años de haber participado como especialista en informática y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en sistemas y/o ingeniero especialista en telecomunicación y/o especialista en equipamiento informático y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o ingeniero especialista en comunicaciones y sistema de seguridad electrónica y/o Ingeniero en comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica , en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Conde Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113310

ARQUEÓLOGO

Formación académica

Licenciado en Arqueología y/o Arqueólogo, titulado

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **dos (02)** años de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de

Arqueología, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Ampliación y/o remodelación de Establecimientos de salud tales como Centros de Salud y/o Hospitales.

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación.

14. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, y estará sujeto a la aprobación de la Entidad mediante la supervisión, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura Hospitalaria.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 143101

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN
La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

14.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.2.1 ADMINISTRATIVAMENTE

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el trazo, replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Amando M. Conde Salazar
ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA
CIP N° 133101

14.2.2 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

14.2.3 PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131161

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

14.2.4 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

14.2.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

14.2.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando Mi Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE COSTOS DE OBRA
CIP N° 181101

Durante la ejecución, la supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

14.2.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

14.2.8 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.2.8.1 Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- ☐ El almacenaje de los materiales.
- ☐ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ☐ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 193101

14.2.8.2 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su

reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

14.2.8.3 Pruebas y ensayos

El Contratista deberá efectuar las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que fueran requeridos durante la ejecución de la Obra de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, lo establecido en las especificaciones y las normas técnicas y cuyo costo debe estar incluido en su propuesta.

14.2.8.4 Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de los BM's, eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

14.2.8.5 Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

14.2.8.6 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

15. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.
A continuación, se muestra el cuadro de la gestión de riesgos, Anexo N°03.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2440584
	Fecha	01/03/2021		Ubicacion Geografica	Baños, Lauricocha, Huanuco

3.INFORMACION DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.1	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Prioridad alta	X				PARA EVITAR CUALQUIER RETRASO DURANTE LA EJECUCION SE DEBEN DE PREVEER EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION Y EJECUTAR EL PROYECTO DURANTE LA EPOCA DE NO LLUVIAS		X
1.2	RIESGOS REGULATORIOS Y NORMATIVOS	Prioridad alta	X				DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION LA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN EL PLAZO DE LEY PARA NO TENER INCONVENIENTES NI RETRAZOS EN EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA	X	
1.3	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	Prioridad moderada	X				CAPACITACION, IMPLEMENTACION CON SUS RESPECTIVOS EPP ADECUADO A CADA LABOR Y EL MONITOREO CONSTANTE DE USO DE LAS MISMAS		X

M.Sc. Ing. Osmar Robert Reyes Cordova
EVALUADOR DE RIESGO
Resolución N° 126-2017
CENEPRED

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

PAULO E. VELASQUEZ VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94307

16. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

17. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
El contratista, de ser necesario, podrá solicitar la autorización para ejecutar la obra en horario nocturno, previa presentación y aprobación de un plan de trabajo específico que garantice la calidad de los trabajos a desarrollar, en particular lo referido a la iluminación y al control de temperatura ambiental en trabajos específicos con concreto.

18. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 132101

19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

20. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil
Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil
El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las especialidades y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

22. PROGRAMA DE TRABAJOS

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario.
El supervisor presentará, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.
El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

23. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

24. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en la obra, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

25. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

26. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, siendo el representante de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

27. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

28. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

29. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

30. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
   3.1. Ficha de identificación de obra.
   3.2. Resumen de valorización.
   3.3. Reintegro por valorización.
   3.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
   3.5. Formulas polinómicas de reajuste.
   3.6. Valorización del presupuesto.
   3.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales, de ser el caso.
   3.8. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
   3.9. Calendario de avance de obra valorizado.
   3.10. Planilla de metrados.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
   a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
   b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
   c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
   d) Contrato de consorcio de ser el caso.
   e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
   f) Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
   g) Resolución de cambio del personal clave.
   h) Copia de protocolos de calidad.
   i) Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
   j) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
   k) Planilla del personal obrero.
   l) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
   m) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
   n) Otros documentos que considere importante.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

31. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- ☐ El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- ☐ Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- ☐ Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- ☐ Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Se procederá con el pago de la liquidación un vez consentida o aprobada, según corresponda.

32. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, teniendo en consideración sus modificatorias.
No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar la operación y funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

33. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

34. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando H. Gorre Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA
CIP N° 113161

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

FORMULA POLINÓMICA: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Subpresupuesto 001 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.273*(MHr / MHo) + 0.327*(DPTr / DPTo) + 0.253*(FMMr / FMMo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.273	3.297	37	HERRAMIENTA MANUAL
		96.703 MH	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.327	5.199	56	PLANCHA DE ACERO LAC
		1.835	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		92.966 DPT	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.253	75.494 FMM	32	FLETE TERRESTRE
		18.577	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		5.929	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
4	0.147	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

FORMULA POLINÓMICA: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA Y SEÑALIZACION
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.336*(Mr / Mo) + 0.172*(VBCr / VBCo) + 0.082*(DPTr / DPTo) + 0.098*(PAHr / PAHo) + 0.089*(BCAr / BCAo) + 0.076*(CMMr / CMMo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.336	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.172	3.488	14	BALDOSA ACUSTICA
		2.907	26	CERRAJERIA NACIONAL
		93.605 VBC	79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL
3	0.082	74.390 DPT	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		13.415	54	PINTURA LATEX
		12.195	65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.098	48.980 PAH	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		38.776	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		12.245	37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.089	53.933 BCA	17	BLOQUE Y LADRILLO
		38.202	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		7.865	05	AGREGADO GRUESO
6	0.076	19.737	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		25.000	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		55.263 CMM	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
7	0.147	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 111101

FORMULA POLINÓMICA: ESTRUCTURA

Subpresupuesto 003 ESTRUCTURAS
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.340*(Mr / Mo) + 0.414*(ACAr / ACAo) + 0.099*(MMHr / MMHo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.340	100.000 M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.414	69.565 ACA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		9.179	05	AGREGADO GRUESO
		21.256	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.099	14.141	37	HERRAMIENTA MANUAL
		40.404	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		45.455 MMH	44	MADERA TERCIADA PARA CARPINTERIA
4	0.147	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

FORMULA POLINÓMICA: INSTALACIONES SANITARIAS

Subpresupuesto 00 INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.276*(Mr / Mo) + 0.276*(DVPr / DVPo) + 0.172*(ATMr / ATMo) + 0.129*(PTr / PTo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomi	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.276	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2		78.261	DVP	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		3.986		54	PINTURA LATEX
		17.753		77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL
3	0.172	63.954	ATM	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
		32.558		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		3.488		50	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO
4	0.129	54.264	PT	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		45.736		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
5	0.147	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

FORMULA POLINÓMICA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Subpresupuesto 005 INSTALACIONES ELECTRICAS
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.279*(Mr / Mo) + 0.312*(AAr / AAo) + 0.074*(THr / THo) + 0.188*(Dr / Do) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.279	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.312	33.013		07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
		66.987	AA	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
3	0.074	18.919		37	HERRAMIENTA MANUAL
		81.081	TH	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
4	0.188	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.147	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 151101

FORMULA POLINÓMICA: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATO Y COMUNICACIONES

Subpresupuesto 006 TECNOLOGIAS DE INFORMACION: CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES.
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.174*(Mr / Mo) + 0.679*(DHTr / DHTo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.174	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.679	0.884		74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
		96.582	DHT	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		3.535		37	HERRAMIENTA MANUAL
3	0.147	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

FORMULA POLINÓMICA: INSTALACIONES MECÁNICAS

Subpresupuesto 007 INSTALACIONES MECANICAS
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.065*(Mr / Mo) + 0.719*(Dr / Do) + 0.069*(Hr / Ho) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.065	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.719	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.069	100.000	H	37	HERRAMIENTA MANUAL
4	0.147	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

FORMULA POLINÓMICA: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Subpresupuesto 008 IMPACTO AMBIENTAL
Fecha Presupuesto 01/11/2022
Moneda NUEVOS SOLES
Ubicación Geográfica 101001 HUANUCO - LAURICOCHA - BAÑOS

K = 0.358*(Mr / Mo) + 0.305*(Dr / Do) + 0.190*(MFr / MFo) + 0.147*(Ir / Io)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.358	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.305	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.190	22.632		32	FLETE TERRESTRE
		77.368	MF	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.147	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

35. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad los siguientes contenidos, mínimos:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el residente.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Calculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Calculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N°133101

10. Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
11. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
12. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
13. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
14. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
15. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
16. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
17. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
18. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
19. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
20. Resolución de aprobación del expediente técnico.
21. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
22. 01 video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
23. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
24. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
25. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
26. Otros documentos que el Contratista considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de diez (10) años computados partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

38. PENALIDADES

38.1 PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gonte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113191

38.2 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla de penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
3	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	**1/5000** del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
4	**INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP)	**1/5000** del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	0.5 UIT del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras..
6	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.5 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
7	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.** Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Cone Salvador
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 118191

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
9	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO** Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en el perfeccionamiento del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	**1/5000** del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
11	**CUADERNO DE OBRA** No tener al día el cuaderno de obra digital.	**1/5000** del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
12	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.** No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	**1/5000** del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
13	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	**1/5000** del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando A. Corzo Salvador
INGENIERO CIVIL
CIP N° 111111

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
16	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	**1/2000** del Valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
17	**RESPUESTA A SOLICITUDES** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	**1/5000** del Valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
18	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantía de Fiel Cumplimiento. Y ante incrementos del monto del contrato de obra.	**1/5000** del Valor del contrato, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
19	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL** No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	**1/5000** del valor del contrato; por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
20	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
21	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
22	Por no haber advertido en el Informe de Revisión del Expediente Técnico posibles adicionales y/o ampliaciones de plazo que son previsibles como resultado de la citada revisión	0.5 UIT por cada adicional no advertido	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
23	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos por el especialista responsable	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gorre Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131101

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación.

Procedimiento de Aplicación

Procedimiento de Aplicación

a) De detectarse algunas infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).

b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.

c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.

e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

39. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD y en el se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra registra el asiento de apertura del cuaderno de obra y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113101

40. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- ☐ La normativa pertinente
- ☐ Contrato
- ☐ Condiciones Generales del Contrato
- ☐ Bases de la presente convocatoria
- ☐ Propuesta del CONTRATISTA
- ☐ Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

41. ADELANTOS:

Fideicomiso de adelanto de obra
Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en citados artículos.

i) ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 10 % del monto del contrato original.

ii) ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el contratista.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

42. FORMA DE PAGO

El pago que realice la entidad por la ejecución de la Obra se efectuará en soles y en periodos de valorizaciones mensuales, conforme a lo previsto en el Art. 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Además, los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjuntamente con el contratista, este la efectúa. El supervisor revisa los metrados ejecutados y aprueba la valorización de Obra

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ADMINISTRADOR EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

43. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

44. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato podrán resolverse mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad con lo señalado en el Art. 223º del RLCE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

45. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Esto conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

46. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de 10 d.c., eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección, en aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

47. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10M^3	**02**
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP-2.5YD^3	**01**
3	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160HP	**01**
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	**01**
5	CAMIÓN CISTERNA 4X2 122HP-2000GL	**01**
6	RODILLO LISO VIBRATORIO 10.8HP 0.8-1.1 TN	**01**
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8HP	**02**
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	**01**
9	MARTILLO NEUMÁTICO 76HP 125-175 PCM	**01**
10	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12P3	**01**
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	**01**
12	SOLDADORA ELÉCTRICA	**01**
13	ESTACION TOTAL, PRISMAS, TRÍPODE	**01**
14	WINCHE ELÉCTRICO DOS BALDES	**01**
15	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1.0 YD3 8Tn	**01**
16	MOTOBOMBA DE 4"	**01**
17	EQUIPO DE TERMOFUSIÓN	**01**
18	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	**01**

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131104

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.***
A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	Requisitos: ☐ **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado ☐ **ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD** Ingeniero Civil, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** Arquitecto, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y CONCRETO** Ingeniero Civil, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** Ingeniero de Sanitario, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICA /MECANOELÉCTRICAS** Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO** Ingeniero Electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero biomédico, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN SSOMA** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en seguridad y medio ambiente y/o Ingeniero SSOMA y/o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO** Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado. ☐ **ESPECIALISTA EN INFORMATICA** Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Comunicaciones, titulado. ☐ **ARQUEÓLOGO** Licenciado en Arqueología y/o Arqueólogo, titulado

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 43310

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Experiencia

Experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, no menor CUATRO años en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

- **ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**

Experiencia

Experiencia efectiva mínimo tres (03) años de haber participado como especialista en control de calidad y/o especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o supervisor de calidad, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de **tres (03) años** de haber participado como especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o especialista de arquitectura, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y CONCRETO**

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de tres (03) años de haber participado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gonte Salvador
Especialista en Contratos de Obra
CIP N° 113101

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

  Experiencia

  Experiencia efectiva mínima de tres (03) años de haber participado como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICA/ MECANOELÉCTRICAS**

  Experiencia

  Experiencia efectiva mínima de tres (03) años de haber participado como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO**

  Experiencia

  Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como especialista en mantenimiento de equipos biomédicos y/o instalación de equipos biomédicos y/o especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**

  Experiencia

  Experiencia efectiva mínima de tres (03) años de haber participado como especialista en mecánica de suelos y/o especialista en geotecnia y/o especialista en suelos, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **ESPECIALISTA EN SSOMA**

  Experiencia

  Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud de obra, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Cone Salvador
SUPERVISOR DE ESTUDIOS DE OBRA

	☐ **ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO** **Experiencia** Experiencia efectiva mínima de tres (03) años de haber participado como especialista en producción y/o metrados y/o costos y presupuestos, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. ☐ **ESPECIALISTA EN INFORMATICA** **Experiencia** Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como especialista en informática y/o especialista en comunicaciones y/o especialista en sistemas y/o ingeniero especialista en telecomunicación y/o especialista en equipamiento informático y/o ingeniero especialista en redes de cableado estructurado y comunicaciones y/o especialista en comunicaciones y sistemas de seguridad electrónica y/o ingeniero especialista en comunicaciones y sistema de seguridad electrónica y/o Ingeniero en comunicaciones y Sistema de Seguridad Electrónica , en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. ☐ **ARQUEÓLOGO** **Experiencia** Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de Arqueología, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de propuestas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** ***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113101

Se considerará obra similar a:

Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Ampliación y/o remodelación de Establecimientos de salud tales como Centros de Salud y/o Hospitales.

<u>Acreditación</u>:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando W. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 111101

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

COMPONENTE EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ 4'364,357.51 (cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 51/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2022.

2. **DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:**

II EQUIPAMIENTO POR AMBIENTES

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	2
ALMACEN DE EQUIPOS Y MATERIALES	M-059	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 03 divisiones	3
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
CUARTO SÉPTICO	D-220	Lavadora automática de cintas	1
	M-102	Portachaitas y papagayos de pared	1
ESTAR DE PERSONAL (INC. SH)	E-086	Horno microondas con panel digital	3
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-030	Mesa de centro	1
	M-046	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos unipersonal	5
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
PRE LAVADO DE INSTRUMENTAL	D-219	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
S.H. DISCAPACITADOS Y/O EMBARAZADAS	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PÚBLICO HOMBRES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	2
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
S.H. PÚBLICO MUJERES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	2
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
S.H. Y VESTIDORES PARA PERSONAL HOMBRE	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-016	Banco de madera para vestuario	1
S.H. Y VESTIDORES PARA PERSONAL MUJER	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133181

Ing. Felix Miguel Ramírez Jerai
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
	M-016	Banco de madera para vestuario	1
	D-001	Electrocardiógrafo	1
	D-015	Monitor fetal	1
	D-016	Monitor fetal gemelar	1
	D-017	Pulsiómetro	1
	D-018	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-028	Lámpara de examen clínico	1
	D-054	Amnioscopio	1
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-096	Detector de latidos fetales de sobremesa	1
	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	3
	D-226	Toma mural (o. v. 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	3
SALA DE DILATACIÓN Y ÁREA DE TRABAJO (3 CAMAS)	D-259	Glucómetro portátil	1
	D-349	Estetoscopio fetoscopio	1
	M-013	Cilindro de plástico con tapa vaivén	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	3
	M-081	Carro metálico fichero para 20 porta historias clínicas	3
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	3
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-105	Portasuero metálico rodable	3
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1
	M-161	Cama para trabajo de parto	3
	T-003	Cámara de video ip mini-ll interior tipo domo	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
SALA DE ESPERA	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	12
SALA DE PARTOS ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	D-033	Lámpara quirúrgica de techo simple	1
	D-034	Lámpara quirúrgica rodable	1

Ing. Anna Dalila Tello Ramírez
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 102231

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Med. Edwin Sosa Varia Durán
DIRECTOR DEPARTAMENTO MEDICO
CMP 18843 RNE 2[illegible]

FELIX MIGUEL RAMIREZ SERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126118

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-096	Detector de latidos fetales de sobremesa	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-112	Incubadora de transporte	2
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	8
	D-135	Tensiómetro mercurio rodable adulto	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	2
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	2
	D-226	Torre mural fa. c. 3 luminarias dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 03 data)	2
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-349	Estetoscopio fetoscopio	1
	D-350	Cuna de calor radiante	1
	D-447	Desfibrilador con monitor y paletas externas	1
	I-018	Set instrumental de suturas	1
	I-020	Set instrumental de legrado uterino	1
	I-021	Set instrumental de parto	1
	I-023	Set instrumental para revisión de cuello uterino	1
	M-084	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-085	Cama acrílica con base metálica rodable	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-090	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	1
	M-092	Mesa de partos	1
	M-099	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	M-105	Portasuero metálico rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-115	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1
	M-116	Porta lavatorio doble metálico rodable incluido lavatorio de acero inoxidable	1
	M-117	Portabolsa metálica rodable, con bolsa de tela	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Conde Salvador
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Perry Milan Rodas Luis
INGENIERO CIVIL
CIP 98281

M.L. Perry Milan Rodas Luis
ESP. EQUIPAMIENTO MEDICO
CMP 139.7 RNE 2844

FELIX W. CUEVA RAMIREZ OTAÑA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126115

Pagina 18 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-162	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable con respaldo	2
	T-003	Camara de video ip móvil interior tipo domo	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
SALA DE PUERPERIO (2 CAMAS)	D-017	Pulsiómetro	1
	D-028	Lámpara de exámen clínico	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-190	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	1
	D-202	Ciudad de aspiración para red de vacío	2
	D-226	Toma moral (o. v, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparámetro y 02 data)	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-075	Cama clínica rodable para adultos	2
	M-083	Coche metálico de curaciones rodable	1
	M-085	Cuna acrílica con base metálica rodable	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-124	Mesa rodable para alimentos	2
	M-133	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
TRABAJO DE OBSTETRICIA	D-017	Pulsiómetro	1
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-131	Pautascopio	1
	D-204	Maletín de reanimación NEONATAL	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-081	Carro metálico fichero para 20 porta historias clínicas	1

Ing. Yury Mina Bedoya Lida
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. 180011

Ing. Armando M. Conte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE PLAZOS DE OBRA
CIP N° 91310

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Bioq. Edmundo Rosa Durán
EST. TOMOGRAFIA, MEDICO
CMP 33868 - RNE 28864

FELIX MIGUEL RAMIREZ JERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

Pablo Cesar Barlos Velásquez Vásquez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 91307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-022	Estación de llamada de enfermera	1
	T-050	Computadora personal	1
VESTIDOR DE CESTANTES	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-016	Banca de madera para vestuario	1

11.02 ACTIVIDAD DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	M-080	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDOR RODABLE	1
	M-106	Silla de ruedas estándar	4
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	D-150	NEGATOSCOPIO DE 4 CAMPOS	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
SALA DE ESPERA DE FAMILIARES	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
SALA DE OBSERVACIÓN HOMBRES (2 CAMAS) + 1 SH	D-018	Monitor de funciones 20nstru de 5 parámetros	2
	D-091	Calentador para sangre/soluciones	1
	D-104	Bomba de 20nstrume de 1 canal	2
	D-124	Estetoscopio adulto	1
	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2
	D-193	Bolsa perforosa	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	2
	D-228	Toma mural (o, v, ac, 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparametro, 04 data, llamada enfermeras)	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y 20nstrum basible	1
	M-073	Cama 2funstrum multipropósito	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para 20nstrumen usos	2

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Ing. Armando M. Gome Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 143181

Ing. Jorge Elias Luis
INGENIERO ESTRUCTURAL
CIP: 106331

Med. Epidemiólogo Alberto Zavala
EFE RIESGO MEDICO
CMP 38846 RNE 28844

FELIX MIGUEL RAMIREZ CERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

Pablo Jesús Benites Velásquez Vásquez
INGENIERO CIVIL
CIP 94007

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	D-018	Monitor de funciones 2Instru de 5 parámetros	2
	D-091	Calentador para sangre/soluciones	1
	D-104	Bomba de 2Instrume de 1 canal	2
	D-124	Estetoscopio adulto	1
	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2
	D-193	Bolsa perfurosa	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	2
SALA DE OBSERVACION MUJERES (2 CAMAS) + ½ SH	D-228	Toma mural (o. v. ac. 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparametro, 04 data, llamada enfermeras)	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y 2Instrum batible	1
	M-073	Cama 2Instrum multipropósito	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-094	Mesa de acero inoxidable rodable para 2Instrumen usos	2
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	D-018	Monitor de funciones 2Instru de 5 parámetros	2
	D-091	Calentador para sangre/soluciones	1
	D-104	Bomba de 2Instrume de 1 canal	2
	D-124	Estetoscopio adulto	1
	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2
SALA DE OBSERVACIÓN NIÑOS (2 CAMAS) + ½ SH	D-193	Bolsa perfurosa	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	2
	D-228	Toma mural (o. v. ac. 3 tomacorrientes dobles, rack y brazo para monitor multiparametro, 04 data, llamada enfermeras)	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y 2Instrum batible	1
	M-073	Cama 2Instrum multipropósito	2

Percy Mura Dedios Luis
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP: 90031

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando W. Gorie Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131181

Ing. Edwin Sono Haro Dávila
ESP. FISCALIZACIÓN MEDIO
CIP 108[illegible] – RNE 2[illegible]

FELIX MOISES JAUREGUI CERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

Página [illegible] DE SUPERVISIÓN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP [illegible]

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-086	Escalera metálica 2 peldaños	2
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para instrumentos	2
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	D-086	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	1
	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	2
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	3
	D-199	Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	2
	D-201	Nebulizador	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	2
	D-224	TOMA MURAL (o.v. 2 TOMACORRIENTES DOBLES, RACK Y BRAZO PARA MONITOR MULTIPARAMETRO Y DATA)	2
SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	1
	M-009	Percha metalica de pared con 4 ganchos	2
	M-016	Banco de madera para vestuario	2
	M-043	SILLON METALICO SEMICONFORTABLE CON PORTABRAZOS UNIPERSONAL	4
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-088	Mesa (instr) para reúmenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para instrumentos	2
	M-105	Portasuero metalico rodable	4
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
DE SALA DE ESPERA DE FAMILIARES	M-014	Papelera de plástico con tapa y instrumentos	1
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1

Ing. Mary Milena Solano Leiva
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 98331

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113318

Med. Laura Sara Ríos Dávila
ESP. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 18073 - RNE 28041

PEDRO MOISÉS RAMÍREZ CARNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126115

ENRIQUE LEÓN NÚÑEZ VÁSQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 94247

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-109	Coche de para equipado	2
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-132	Pantoscopio pediátrico	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirurgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-151	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - MEDIANA CAPACIDAD	1
	D-196	Set de collarin para poliotraumatizados	1
	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	1
	D-325	Balanza digital con tallimetro adulto	1
	D-373	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1
	I-002	Set de instrumental para sutura	1
	I-011	Set instrumental para curaciones	1
	I-011	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	2
	I-012	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	I-021	Set instrumental de parto	1
	M-015	Papelera metálica de piso	4
	M-023	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	4
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para 2Instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-095	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-030	Computadora personal	1

Jerry Hilari Soto Inga
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 98320

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133161

Kel Alexander Rivas Duede
ESP. ESTRUCTURAS MEDICAS
CIP 285.5 - FIRC 2024-11

FELIX NOEL JIMENEZ SUNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 142118

DIEGO ALONSO VASQUEZ VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94257

Página 23 de 65

11.03 ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERELIZACION

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
DESCONT. Y LAVADO	D-219	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	1
	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h	1
	E-208	Lavador desinfector	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
ESTERELIZACIÓN	E-002	Selladora de bolsas	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	2
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
PREP. Y EMPAQUE	D-216	Cortadora eléctrica de gasas	1
	D-217	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros	1
	M-060	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	1
VESTIDOR Y SERVICIO HIGIENICO PERSONAL	M-002	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimietos	1
	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimietos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-016	Banco de madera para vestuario	1
	M-016	Banco de madera para vestuario	1

11.04 ACTIVIDAD DE INTERNAMIENTO

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	2
ALMACEN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	8
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
CTO. LIMP	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
DEPOSITO ROPA LIMPIA	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	8
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
DEPOSITO ROPA SUCIA	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	7

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 123181

Ing. Mario Rodas Lara
CONSORCIO ELTEPAMAC
CIP 165001

ING. Rosa Maria Otoda
EST. TOMAMIENTO MÉDICO
CMP 2080-0 RNE 20843

FELIX MIGUEL NUÑEZ TERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 125116

INGENIERO CIVIL
CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
EST. DE CAMILLAS Y SILLAS	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-080	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDOR RODABLE	3
	M-106	Silla de ruedas estándar	9
	M-107	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	3
ESTACION DE ENFERMERAS	D-109	Coche de para equipada	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-136	tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-081	Carro metálico fichero para 20 porta historias clínicas	1
	M-083	Coche metálico de curaciones rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora tiser baja demanda	1
INTERNAMIENTO ADULTOS MUJERES	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-124	Mesa rodabe para alimentos	2
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
INTERNAMIENTO ADULTOS VARONES	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-124	Mesa rodabe para alimentos	2
INTERNAMIENTO MUJERES OBSTETRICA ACOMPAÑADO	D-141	Chata de acero inoxidable	3
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	3
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	3
	M-096	Mesa metálica de noche	3
	M-105	Portasuero metálico rodable	3
	M-124	Mesa rodabe para alimentos	2
INTERNAMIENTO NIÑOS (2 CAMAS)	D-141	Chata de acero inoxidable	2
	D-143	Papagayo de acero inoxidable	2

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133181

Bed. Edwar Sevilla Durán
Dr. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 108.9 RNE 28844

MIGUEL RAMIREZ CERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126115

Pagina

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
REPOSTERO	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	2
	M-096	Mesa metálica de noche	2
	M-105	Portasuero metálico rodable	2
	M-124	Mesa rodable para alimentos	2
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	M-060	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	5
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
S.H PERSONAL	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	3

1.1.05 ACTIVIDAD PROGRAMATICA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ARCHIVO DE PLACAS	M-008	Estantería metálica de ángulos ranuradas de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
DISPARADOR/IMPRESIÓN	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
ENTREGA DE RESULTADOS	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
SALA DE ESPERA	M-018	Banca metálica de 3 cuerpos	20
SALA DE LECTURA E INFORMES	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIG.	D-020	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
SUB GERENTE DE OBRAS Y SUPERVISION
CIP N° 91317

Ing. Carlos Quispe Huerta Tarquino
JEFE DEPARTAMENTO MEDICO
CMP 389.9 RNE 2834

PERU MICHOLT MIRELES CERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

Pagina 3 de 6
ERNESTO VELASQUEZ VALDEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
VESTIDOR DE PACIENTES	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1

11.06 SEGURIDAD

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CASETA DE VIGILANCIA (INC. SH)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelero de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1

11.07 OPS LAVANDERIA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALMACEN DE INSUMOS	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
ALMACEN DE ROPA LIMPIA	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
COSTURA Y REPARACIÓN DE ROPA LIMPIA	E-052	Máquina de coser, eléctrica, industrial	2
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-150	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
ENTREGA DE ROPA LIMPIA	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-111	Coche para transporte de ropa limpia	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
LAVADO Y CENTRIFUGADO	E-210	Lavadora centrífuga automática	1
	M-111	Coche para transporte de ropa limpia	1
	M-117	Portabolsa metálica rodable, con bolsa de lona	1
RECEP. SECUC. CLASIF. ROPA SUCIA	E-163	Balanza de plataforma, fuerza 100 kg, digital	1

Ing. Edwin Sarli Rosas Dávila
CIP 109.9 – RNE 1884

Ing. Miguel Angel Serna
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126116

Pedro Elias Jacos Dia
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 1620

Ing. Armando M. Gone Salvador
SUPERVISOR EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Jorge Luis Rodríguez Ramos
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94207

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-084	Coche para transporte de ropa sucia	2
S.H. PERSONAL	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SECADO Y PLANCHADO	E-053	Planchadora de sábanas	1
	E-056	Secadora de ropa	1
	E-037	Tabla de planchar a mano	1
	E-211	Plancha de mano	1
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-111	Coche para transporte de ropa limpia	1
	M-117	Portalosa metálica rodable, con bolsa de lona	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1

15.09 UPSS ADMINISTRACION

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	2
APOYO ADMINIST.	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	3
ARCHIVO	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	2
	M-098	Estantería metálica de ángulos ranurados de 91 cuerpo 05 anaqueles	3
	M-069	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
CTO. DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobillo	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
JEFATURA/DIRECCION	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-069	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-011	Vitrina metálica para libros	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-021	Escritorio ejecutivo	1
	M-037	Silla metálica confortable giratoria rodable	2
	M-038	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
RNE N° 13181

Ing. Alberto Sixto Matos Duran
ESP. SANEAMIENTO MEDIO
CIP 109.6 RNE 28844

Ing. Raul El Hambre Pena
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
RNE CIP 126116

Ing. Pablo Julio Tello
INGENIERO CIVIL
CIP 98537

Ing. Fernando Z. Ronel
INGENIERO CIVIL
CIP 94507

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
OFICINA SEGUROS	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-051	Computadora portátil	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	2
	M-022	Escritorio estándar	2
	M-036	Silla metálica apilable	4
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-050	Computadora personal	2
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-075	Reloj de una esfera de pared	1
PISO ADMINISTRATIVO	E-115	Extintor ronica extendios de polvo químico seco 12 kg 0.50 lt aprox.	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	2
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-015	Papelera metálica de piso	2
	M-022	Escritorio estándar	2
	M-036	Silla metálica apilable	4
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	2
	T-050	Computadora personal	2
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
S.H. M	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H.D	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESPERA	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	6
	M-015	Papelera metálica de piso	1
SALA DE REUNIONES	M-029	Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	1
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	6
	T-013	Proyector multimedia con tarjeta red inalambrica para techo con rack	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-063	Ecran de pared enrollable	1
SECRETARÍA	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1

Huánuco, 24 de 05

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-035	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	T-110	Impresora laser multifuncional	1

11.02 UPSS ALMACEN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALMACEN DE MATERIALES DE ESCRITORIO	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	4
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
ALMACEN DE MATERIALES DE LIMPIEZA	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	9
ALMACEN DE PAPILLAS	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	7
ALMACEN GENERAL	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	15
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
JEFATURA DE UNIDAD	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-029	Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	1
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	6
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-013	Proyector multimedia con tarjeta red inalámbrica para techo con rack	1
	T-024	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-053	Ecran de pared enrollable	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1

11.19 UPSS CADENA DE FRIO

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
AREA CLIMATIZADA	M-060	Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	12
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-013	Carro para útiles de limpieza	1
OFICINA ADMINISTRATIVA	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Ing. Mario Garcia Luis
INTENDENTE DE OBRAS
CIP 86777

Ing. Fernando Rivera Durán
JEFE DE SUPERVISIÓN MEDICO
CIP 139.9 RNE 02344

FELIX MOISES SANCHEZ CERNA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126716

FELIX DE JESUS SANCHEZ VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 94307

Página 30 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
S.H. PERSONAL	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	2
	M-017	Sardinela acrílica doble para escritorio	2
	M-022	Escritorio estandar	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
	T-038	Teléfono IP de mesa uso general	2
	T-050	Computadora personal	2
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SOPORTE TECNICO	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	2
	M-020	Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	4
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1

[illegible]/11.12 GP55 CASA DE FUERZA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
GRUPO ELECTROGENO PARA SUB-ESTACION ELECTRICA	E-115	Extintor contra incendios de polvo químico seco 12 kg 0.30 lb aprox.	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION	E-115	Extintor contra incendios de polvo químico seco 12 kg 0.30 lb aprox.	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1

[illegible].12 GP55 CASA MATERNA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
COMEDOR/ COCINA	E-050	CAMPANA EXTRACTORA DE VAHOS	1
	E-050	CAMPANA EXTRACTORA DE VAHOS	1
	E-080	Cocina a gas propano de 4 hornillas y horno	1
	E-086	Horno microondas con panel digital	1
	E-088	Licuadora eléctrica 2000 cc	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-039	Silla metálica apilable	4
	M-123	Mesa de comedor para 4 personas	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Goñe Salvador
RESPONSABLE EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Ing. Dirección Pino Dávila
SUB GERENTE DE OBRAS
CMP 13611 - RNE 20844

Ing. [illegible]
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
RNE CIP 18616

Ingeniero Civil
CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
DORMITORIO PARA GESTANTE ADOLESCENTE (INC. SH)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-078	Cama de 1 1/2 plaza	2
	M-108	Velador metálico	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA-ACOMPAÑADA (INC. SH)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-078	Cama de 1 1/2 plaza	2
	M-108	Velador metálico	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
DORMITORIO PARA GESTANTE ADULTA-INDIVIDUAL (INC. SH)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-078	Cama de 1 1/2 plaza	2
	M-108	Velador metálico	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
LAVANDERIA	E-057	Tabla de planchar a mano	1
	E-210	Lavadora centrífuga automática	1
	E-211	Plancha de mano	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	O-017	Lampita jardinera	1
	O-018	Rastrillo	1
	O-019	Picota	1
S.H. PARA VISITANTE	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESTAR	M-031	Mesa metálica esquinera	1
	M-046	Sillón metálico semiconfortable sin portabrazos unipersonal	4
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1

1.1.13 UPSS CONSULTA EXTERNA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	1
ADMISION Y ARCHIVO COVID (INC. SH)	E-129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	1
	E-161	Lector de código de barras	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113181

Ing. Arq. Rosario Lara Mendoza
CIP. 98321

FELIX MIGUEL PALACIOS CERRO
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126115

ENRIQUE RODRIGUEZ VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94207

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana lavable	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-160	Estantería para historias clínicas	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
ADMISIÓN Y ARCHIVO DE ITS/VIH/SIDA	L-161	Lector de código de barras	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-160	Estantería para historias clínicas	2
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
ADMISIÓN Y ARCHIVO DE TBC	L-161	Lector de código de barras	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131161

Ing. Edgar Sotelo Neira Ruiz
JEFE DE PROYECTOS
CMP 56815 RNE 28844

Ing. Luis Alberto Cerna
JEFE DE PROYECTOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126115

Ing. Luis Isaac Luna
Director Ejecutivo
de Obras
Reg. CIP 116397

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-160	Estanteria para biberonas clinicas	4
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	2
	T-050	Computadora personal	2
	T-052	Impresora láser baja demanda	1
ADMISION Y CITAS	E-161	Lector de código de barras	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-052	Impresora láser baja demanda	1
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	E-129	Refrigeradora de 14 pies cubicos	1
	E-129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	1
	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
	M-060	Estanteria de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	1
	M-060	Estanteria de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
ALMACEN DE VIVERES (INC. SH)	D-186	Balanza de mesa de 26 kilos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basíble	1
	M-060	Estanteria de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones	2
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	M-182	Escalinata de acero inoxidable de 2 peldaños	1
ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA
CIP N° 131181

Dra. Eva Martínez Torres de de
ESP. ADMINISTRACIÓN MÉDICO
CMP 18530 RNE 28846

REGION HUANUCO GERENCIA
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 120176

SILVIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 142507

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-080	Estanteria de acero inoxidable de 04 cuerpo 05 divisiones	1
	M-159	Mesa de uso multiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-030	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-160	Estanteria para historias clinicas	6
	M-160	Estanteria para historias clinicas	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-010	Vitrina metálica para anuncios con puertas corrediizas de vidrio	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-030	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	E-086	Equipo de sonido	1
	E-014	Reproductor blu ray	1
	E-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora laser baja demanda	1
CAJA	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-019	Caja fuerte con clave tipo reloj	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-049	Caja registradora digital	1
	T-050	Computadora personal	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
RESPONSABLE EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 111141

Ing. Rosa Elena Flores Alvarado
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE
CMP 108149 RNE 2884

Ing. Víctor Manuel Ríos Ríos
SUPERVISOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES
CIP 126116

Ing. Nina Grace Díaz
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP 93317

Ing. Víctor Manuel Ríos Ríos
INGENIERO CIVIL
CIP 94307

Página 3

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
COCHERA DE MOVILIDAD TERRESTRE	V-005	CARRO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, TIPO TODO TERRENO	1
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE TIPO I	V-001	AMBULACIA RURAL TIPO I	1
CONSEJERIA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	M-002	Armario metalico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-010	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-138	Atril cotafolio	1
	M-138	Atril cotafolio	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-050	Computadora personal	1
CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-010	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
CONSULTORIO COVID (INC. SIH)	D-001	Electrocardiógrafo	1
	D-028	Lámpara de exámen clínico	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133181

Arq. Andrea Sofia Ortiz Chirinos
CIP 95035

Prof. Ing. Civil
CIP 94397

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-135	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-139	Martillo de reflejos	1
	D-131	Fonoscopio	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-137	Balanza digital neonatal	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-055	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1
	M-073	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-028	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
CONSULTORIO CRED	D-135	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-136	tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tinaboras de acero quirúrgico	1
	D-200	Maletín de atención médica	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-328	Cinta métrica	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133391

Página 3

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-343	Infantómetro	1
	D-345	TALLIMETRO PEDIÁTRICO	1
	D-412	Balanza digital portátil	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-028	Mesa de madera para niños	1
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-034	Silla de madera para niños	4
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-097	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	2
	O-013	Test de desarrollo psicomotor (TEPSI)	1
	O-020	Test abreviado peruano (TAP)	1
	O-021	Test EEDP (escala de evaluación de desarrollo psicomotor)	1
	T-006	Equipo de sonido	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
CONSULTORIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	D-028	Lámpara de exámen clínica	1
	D-124	Estetoscopio adulto	1
	D-128	Linterna para exámen clínico	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-289	Glucómetro portátil	1
	D-271	Hemoglobinómetro	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Cone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131101

Ing. Carlos Bados Lara
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 95231

Ing. Jorge Luis Ramos Delgado
JEFE DE EQUIPAMIENTO URBANO
INV 188-4 RUC 20538-14

Ing. Jorge Luis Ramos Delgado
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 156107

Ing. Jorge Luis Ramos Delgado
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 156107

Página 3

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	3
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (dieta) para exámenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-099	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	M-106	Silla de ruedas estándar	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	D-001	Electrocardiógrafo	1
	D-028	Lámpara de examen clínico	1
	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-128	Linterna para exámenes clínicos	1
	D-129	Martillo de reflejos	1
	D-130	Pautoscopio	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-187	Balanza digital neonatal	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	3
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-055	Varma de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133161

Ral Brian Santa Maria Dueñas
ESP. LOGÍSTICA EN SALUD
CMP 105-8 - RNE 2344

Ing. Civil
Reg. CIP 104307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Vista de la unidad, ambiente y equipamiento

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-098	Mesa metálica de uso multiple de 90 x 45 cm	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-026	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-021	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
	D-039	Destartarizador ultrasónico	1
	D-041	Unidad dental completa	1
	D-212	Esterilizador con generador electrico de vapor de 20 litros	1
	D-414	CAMARA INTRAORAL	1
	D-449	Lámpara de fotocurado	1
	E-159	Refrigerador de 4 p3.	1
	I-026	Set instrumental para curación dental	1
	I-027	Set instrumental para diagnóstico odontológico	1
	I-028	Set instrumental para endodoncia	1
	I-029	Set instrumental para exodoncia	1
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-055	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1
	M-057	Armario de acero inoxidable para instrumental dental de 2 cuerpos	1
	M-090	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso multiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gore Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Ing. Edwin Rojas Meza
ESP. EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
CIP 106.2 - FIC 28244

Arquitecto Zoila Luis
ARQUITECTO COLEGIADO
CIP 94529

Paginas 69 de 65
Ing. Edwin Velásquez Manuel
INGENIERO CIVIL
CIP 64307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-039	Destarturizador ultrasónico	1
	D-041	Unidad dental completa	1
	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	1
	D-414	CAMARA INTRADORAL	1
	D-449	Lámpara de fotocurado	1
	E-159	Refrigerador de 4 p3.	1
	I-025	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	1
	I-026	Set instrumental para extracción dental	1
	I-027	Set instrumental para diagnóstico odontológico	1
	I-028	Set instrumental para endodoncia	1
	I-029	Set instrumental para exodoncia	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-055	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1
	M-057	Armario de acero inoxidable para instrumental dental de 2 cuerpos	1
	M-070	Mesa de acero inoxidable tipo mayo	1
	M-114	Cuba de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 50 x 15 cm.	1
CONSULTORIO DE PLANIFICACION FAMILIAR	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-038	Lámpara de examen clínico	1
	D-096	Detector de latidos fetales de sobremesa	1
	D-097	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tandeces de acero quirúrgico	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113181

Mag. Ender Sotto Alvarado
JEFE DE EQUIPAMIENTO Y ACERVO
CMP 108614 - RNE 29341

Ing. Jorge Luis Tello Montoro
JEFE DE PROYECTOS
Residente Civil
Reg. CIP 104719

Ingeniero Civil
Reg. CIP 104707

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-322	ESTIMULADOR FETAL	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-415	Cinta obstétrica ciap	3
	I-018	Set instrumental de inserción y retiro de dio	2
	I-022	Set instrumental para exámen ginecologico	2
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	2
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-068	Mesa ginecológica para exámenes ginecoobstétricos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-138	Atril rotafolio	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-036	Silla metálica apilable	6
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133187

Ing. Ruth Karen Muñoz Dávila
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO RURAL
CMP 159.9 INC 28524

Ing. Víctor Abdon Luis
INGENIERO CIVIL
CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-042	Sillón metálico confortable reclinable para reposo	1
	M-094	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	O-022	Test de wppsi (pre escolar)	1
	O-023	Test de wisc-r (escolar)	1
	O-024	Test de wais (adultos)	1
	O-025	Test de stanford binet	1
	T-006	Equipo de sonido	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
CONSULTORIO TBC	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-138	Atril rotafolio	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-028	Lámpara de examen clínico	1
CONTROL PRENATAL (INCLUYE CONTROL PUERPERAL)	D-125	Fonendoscopio adulto pediátrico	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-413	Cinta obstétrica clap	3

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
RESPONSABLE DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 193101

Mag. Edwin Sixto Horda Dávila
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CMP 1064 - RNE 2844

Poder Judicial del Perú
Notario Civil
Reg. CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	I-015	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTETRICOS	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja metálica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-068	Mesa (divan) para exámenes ginecoobstétricos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-115	Pocta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1
	M-138	Atril rotatorio	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	O-026	GESTOGRAMA	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-029	Reloj de una esfera de pared	1
	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
DEPÓSITO	M-005	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	2
	M-006	Escalera de aluminio de 3 pasos	1
DEPOSITO DEL SUM	M-005	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Conde Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE PLAZOS DE OBRA
CIP N° 111191

Ing. Sergio Saul Ipanaque Medo
SUB GERENTE DE OBRAS
CMP 109[illegible] RNE 2[illegible]

Ing. Pedro Pablo Rosales Rojas
INGENIERO CIVIL
CIP 94297

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-027	SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE	1
HALL PÚBLICO	M-018	Banca metálica de 3 cuerpos	8
INFORMES	M-106	SILLA DE RUEDAS	2
	M-107	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA	2
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
RENIEC	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
S.H. PRE ESCOLAR	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
S.H. DISCAPACITADOS Y/O EMBARAZADAS	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
S.H. PACIENTES HOMBRES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
S.H. PACIENTES MUJERES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Conte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA
CIP N° 118101

Pág. 15

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PERSONAL	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PERSONAL HOMBRES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PERSONAL MUJERES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PÚBLICO HOMBRES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PÚBLICO MUJERES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESPERA	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	9
SALA DE ESPERA (INC. SH)	M-014	Papelera de plástica con tapa y ventana batible	1
	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	9
SALA DE ESPERA CONSULTA EXTERNA PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	68
SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	D-125	Estetoscopio neonatal	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-136	tensiómetro aneroide rodable pediatrico - neonatal	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-330	Módulos de psicomotricidad para niños 1 a 3 años	1
	D-331	Módulos de psicomotricidad para niños 3 años a más	1
	D-332	Modulos de psicomotricidad para niños menores de 12 meses	1
	M-002	Armario metalico de 2 puertas	1
	M-015	Papelero metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-028	Mesa de madera para niños	1
	M-034	Silla de madera para niños	4
	M-036	Silla metálica apilable	3
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-095	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-134	Estantes con juguetes y material didáctico diverso para niños de 1 a 3 años	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113181

Ing. Edwin Sixto Tello Zevallos
CIP 103147

Arq. Mario Rodas Lara
CIP 94331

Paulina de Gil Rodríguez
CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-136	Piso antiparasito	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	O-005	Juegos para estimulacion temprana	1
	O-006	Juegos para estimulación sensorial	1
	T-006	Equipo de sonido	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-039	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-133	Tensiómetro aneroide adulto	1
	D-136	tensiómetro aneroide rodable pediátrico - neonatal	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-285	Cooler para transporte de vacunas	1
	D-288	Refrigeradora para medicamentos	1
	E-160	Data logger	1
	E-161	Termómetro para perin vacunas	1
	M-049	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Mandiga acrílico doble para escritorio	1
SALA DE INMUNIZACIONES	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-059	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (divan) para exámenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-097	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ASPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SALA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD-PROMSA	M-099	Mesa rodable de acero inoxidable para maceraciones con tablero	1
	M-144	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-010	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-034	Silla de madera para niños	2
	M-036	Silla metálica apilable	10
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	T-006	Equipo de sonido	1
	T-014	Reproductor blu ray	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
SEGURO SOCIAL	M-081	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora Láser baja demanda	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gore Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 111181

Mag. Edgar Scott Haro Ríos
JEFE EQUIPAMIENTO URBANO
CMP 109249 RNE 19884

Pagina 48 de 85

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco - Perú / Teléf. 062 512124
www.regionhuanuco.gob.pe

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
SEGUROS	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	2
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-022	Escritorio estandar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-035	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser bajo demanda	1
TELEMEDICINA	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-017	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-029	Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	6
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-095	ESTACION DE DIAGNOSTICO Y MONITOR GRADO MEDICO	1
	T-073	SISTEMA DE TELECONFERENCIA	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	T-110	Impresora láser multifuncional	1
	T-113	TELEVISOR LED SMART TV 50" APROX. INC. RACK	1
TOMA DE MEDICAMENTOS	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para fitoterapia y material estéril de dos cuerpos	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gonte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 193181

Ing. Jhon Elmer Lopez Ingaruca
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94207

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TOMA DE MUESTRAS (INC. SH)	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-113	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionado a pedal	1
	M-018	Banca metálica de 3 cuerpos	2
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionado a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
TOPICO DE EMERGENCIAS COVID	D-034	Lámpara quirúrgica rodable	1
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-125	Esteroscopio adulto pediátrico	1
	D-131	Pantoscopio	1
	D-132	Pantoscopio pediátrico	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-196	Set de collarín para politraumatizados	1
	D-301	Esterilizador pas calor seco 50 litros	1
	D-335	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-375	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1
	I-002	Set de instrumental para sutura	1
	I-011	Set instrumental para curaciones	1
	I-012	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	I-021	Set instrumental de parto	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113181

Ing. Víctor Raúl Díaz
SUB GERENTE DE OBRAS
CMP 89047 - RNE 19884

Ing. Víctor Raúl Díaz
SUB GERENTE DE OBRAS
CMP 89047 - RNE 19884

Ing. Víctor Raúl Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP N° 89047

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-038	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-095	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	1
	M-114	Caño de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-028	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	D-017	Pulsómetro	1
	D-018	MONITOR DE FUNCIONES	1
	D-028	Lámpara de exámen clínico	1
	D-088	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-099	Coche de paro equipado	1
	D-126	Frontiluz	1
	D-128	Linterna para exámen clínico	1
	D-129	Martillo de reflejos	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-307	Maniquí de reanimación - adulto pediátrico	1
	I-001	Set instrumental para retirar puntos	1
	I-005	Set instrumental de cirugía menor	1
	I-009	Set instrumental de pequeñas intervenciones quirúrgicas	1
	I-011	Set instrumental para CURACIONES	1
	I-011	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	2
	I-056	Set instrumental para punción lumbar	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio ejecutivo	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gonte Salvador
RESPONSABLE DE CONTROL

Página 51 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-095	Mesa especial en acero inoxidable para tópico	1
	M-099	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	M-165	Portasuero metálico rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-118	Porta balde de acero inoxidable rodable con balde de acero inoxidable	1
	M-129	Tabla de transporte politraumatizado	1
	T-02D	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-05D	Computadora personal	1
	D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-133	Tensiómetro aneroide adulto	1
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediatrica	1
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
TRIAJE	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1
	D-326	Balanza digital con tallímetro neonatal	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133141

Ing. Alberto Julio Flores Dávila
JEFE DEL ABASTECIMIENTO HUANUCO
CIP N° 198.9 - PNE 22341

Ing. Alejandro Lucio Ramos Rodríguez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94207

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-334	Peldaxímetro portátil	1
	D-334	Peldaxímetro portátil	1
	D-334	Peldaxímetro portátil	1
	D-345	TALLIMETRO PEDIÁTRICO	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana basible	1
	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	1
	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-088	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-088	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	2
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	2
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	2
	M-097	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1
	M-097	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1
	M-097	Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113310

II.14 UPSS FARMACIA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	2
ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	D-158	Termometro / higrómetro digital	3
	D-285	Cooler para transporte de vacunas	1
	D-288	Refrigeradora para medicamentos	1
	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	1
	M-008	Estantería metálica de ángulos canurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	12
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-053	Paribuelas para depósito	2
	M-086	Escalinata metálica 7 peldaños	1
	M-092	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm	1
	T-026	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	D-288	Refrigeradora para medicamentos	1
	M-008	Estantería metálica de ángulos canurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	9
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	2
	M-059	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113181

Ing. Carlos Cesar Mena Torres
JEFE ADMINISTRATIVO TÉCNICO
CMP 125-0 RNE 28844

Arq. Eduardo Jesús Rodríguez Pérez
ARQUITECTO
CAP 2-4307

Página 54 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-038	Computadora personal	1
DOSIS UNITARIA	M-003	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	3
	M-047	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-055	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1
	M-072	Biombo de acero inoxidable de 3 cuerpos	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-088	Mesa (dividida) para evaluaciones y curaciones	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-038	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
SUPERVISIÓN DE PROGRAMACIÓN	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-094	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
OFICINA DE JEFATURA/SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO AMPULATORIO	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-010	Vitrina metálica para libros	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-037	Silla metálica confortable giratoria rodable	2
	M-038	Silla metálica giratoria rodable con brazos	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-051	Computadora portátil	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
S.H. PERSONAL HOMBRE	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PERSONAL MUJER	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESPERA	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	1
SALA DE REUNIONES	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-059	Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133181

Ing. Nilda Robles Luis
INGENIERO CALIFICADO
CIP 99631

Med. Efraín Sirvas Morón Dávila
CIP ESPECIALISTA MÉDICO
CMP 50808 RNE 28844

Ing. Carlos Rodríguez Vásquez
INGENIERO CIVIL
CIP 94307

Página 56 de 68

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-033	Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	6
	M-040	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	7
	T-013	Proyector multimedia con tarjeta red inalámbrica para techo con rack	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack	1
	T-021	Teléfono IP de mesa uso gerencial	1
	T-030	Computadora personal	1
	T-053	Extra de pared corrediable	1
	T-070	Reloj de una esfera de pared	1
TRIAJE	D-136	tensiómetro aneroide rodable pediatrico - neonatal	1
VESTIDOR PARA PERSONAL	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1

12.15 DPSS GESTION DE LA INFORMACION

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CENTRAL DE COMUNICACIONES	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	3
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-030	Computadora personal	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
ESTADISTICA	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	3
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	4
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-030	Computadora personal	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
SALA DE TELECOMUNICACIONES	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	4
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-058	Computadora personal	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1

II.16 UPSS PATOLOGIA CLINICA

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
A.I.R.S.	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
DEPÓSITO DE INSUMOS	M-006	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	2
	M-086	Escalonata metálica 2 peldaños	1
LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	D-060	Microscópio binocular estándar	1
	D-150	Reloj cronómetro para laboratorio	1
	D-245	Analizador bioquímico semi automático	1
	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil	1
	D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	1
	D-287	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	1
	D-339	Agitador de tubos	1
	E-150	Bidestilador de agua 4 litros/h	1
	M-040	Silla metalica giratoria rodable con asiento alto	2
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gome Salvador
ASISTENTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 113191

Ing. Eduardo Sueno Maria Dagha
JEFE EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 399.9 RNE 28944

Ing. Cesar Mura Reyes Luis
ACTIVOS ELECTRÓNICOS
CIP: 96331

ERWIN DE LA CRUZ SOLORZANO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	D-060	Microscopio binocular estándar	1
	D-156	Reloj cronómetro para laboratorio	1
	D-235	Contador de células	1
	D-243	Baño maría de 10 a 15 litros	1
	D-258	Espectrofotómetro	1
	D-268	Centrífuga para 24 tubos	1
	D-269	Centrífuga para microhematocrito	1
	D-287	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	2
	D-448	Analizador hematológico	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA (INC. ESCLUSA)	D-060	Microscopio binocular estándar	1
	D-188	Mechero bunsen	1
	D-234	Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	1
	D-243	Analizador automático para microbiología	1
	D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	1
	D-249	Baño maría de 20 a 25 litros	1
	D-262	Rotador orológico	1
	D-268	Centrífuga para 24 tubos	1
	D-380	Balanza analítica de precisión	1
	D-287	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	1
	D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	1
	D-368	Analizador automático de hemocultivo	1
	D-369	Incubadora para cultivo	1
	D-376	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3)	1
	D-407	Campana para anaerobiosis	1
	E-081	Cocina eléctrica de dos hornillas de mesa	1
	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Conie Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Perry Mario Cubas Luis
INGENIERO CIVIL
CIP: 156351

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94307

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
LAVADO Y DESINFECCIÓN	M-064	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	F-050	Computadora personal	1
	I-057	Impresora láser baja demanda	1
	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	1
	D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
RECEPCION DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS	D-153	Canastilla (gradilla) para transporte de muestras	2
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	2
	M-159	Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm.	1
REGISTROS DE LABORATORIO CLINICO (INCLUYE ÁREA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS)	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-040	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	F-050	Computadora personal	1
	I-057	Impresora láser baja demanda	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1
S.H. DISCAPACITADOS Y/O EMBARAZADAS	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
S.H. PÚBLICO HOMBRES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
S.H. PÚBLICO MUJERES	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1

Jorge Mauro Badis Luis
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 186391

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA
CIP 98197

Mad. Edwin Sonio Marín Dávila
SUB EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 869-03 RNE 20844

ENRIQUE VELASCO SILVA SOLIS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126149

ENRIQUE VELASCO SILVA SOLIS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 126149

Página 60 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
S.H. Y VESTIDORES PARA P. HOMBRE	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plastico con tapa y ventana batible	1
S.H. Y VESTIDORES PARA P. MUJER	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESPERA	M-018	Butaca metálica de 3 cuerpos	16
TOMA DE MUESTRAS BIOHÚMICAS	D-092	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-146	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-153	Canastilla (gradilla) para transporte de muestras	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-048	Taburete metálico fijo con asiento giratorio	1
	M-055	Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	1
	M-091	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-149	Silla especial para toma de muestras	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-079	Reloj de una esfera de pared	1

11.17 UPSS RESIDENCIA PARA PERSONAL

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
COMEDOR COCINA	E-050	CAMPANA EXTRACTORA DE VAHOS	1
	E-080	Cocina a gas propano de 4 hornillas y horno	1
	E-086	Horno microondas con panel digital	1
	E-088	Licuadora eléctrica 3000 cc	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Conte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 114181

Mag. Edwar Nelly Mora Pacaña
Lic. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 109.9 / RNE 2084

Arq. Chávez Barios Luis
ARQUITECTO ELECTRONICO
CIP. 98035

Página 61 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
HABITACION HOMBRES-2 CAMAS (INC. SH CON DUCHA)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-078	Cama de 1 1/2 plaza	2
	M-108	Velador metálico	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
HABITACION MUJERES-2 CAMAS (INC. SH CON DUCHA)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	2
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-036	Silla metálica apilable	1
	M-078	Cama de 1 1/2 plaza	2
	M-108	Velador metálico	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
S.H. PARA VISITANTE	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
SALA DE ESTAR	M-031	Mesa metálica esquinera	1
	M-046	Sillón metálico semicomfortable sin portabrazos unipersonal	4
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
	T-016	Televisor led smart tv de 43" aprox. Inc. Rack	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1

11.18 UPSS SALA DE USO MULTIPLE

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
DEPOSITO DEL SUM	D-150	COLCHONETA 2.00X0.80M	4
	D-333	PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS	1
SALA DE USO MULTIPLES (40 PERSONAS C/U DE 1.20M2)	E-115	Extintor contra incendios de polvo químico seco 15 kg 0.30 lb aprox.	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-036	Silla metálica apilable	40
	M-004	Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm	1

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA

Mat. Fanny Renee Marín Oblitas
ESP. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 82940 - RNE 28844

Paco Mura Bedoi Luis
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 165238

RUDY MEJIA VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 54307

Página 62 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-098	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	1
	M-138	Atril rotafolio	1
	T-006	Equipo de sonido	1
	T-013	Proyector multimedia con tarjera red inalámbrica para techo con rack	1
	T-016	Televisor led smart tv de 42" aprox. Inc. Rack.	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-054	Ecran de pared enrollable	1
TRIAJE	D-259	Glucómetro portátil	1

1.1.19 UPSS SALUD AMBIENTAL

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	AC-001	AUTOCLAVE CON TRITURADOR INCORPORADO P/RR.SS. HOSPITALARIOS DE 50 LTS A	1
	F-104	BALANZA DE PLATAFORMA, FUERZA 160 kg	1
	M-164	Contenedor rodable para residuos solidos	4
ÁREA DE LIMPIEZA	M-164	Contenedor rodable para residuos sólidos	1
CUARTO DE LIMPIEZA	E-058	Máquina lustradora tipa industrial con escobilla	1
	E-209	PISTOLA PARA LAVADO DE COCHE	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
LAVADO DE COCHES	E-043	EQUIPO CON PISTOLA PARA LAVADO DE COCHES (A VAPOR)	1
OFICINA DE SALUD AMBIENTAL	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-022	Escritorio estándar	2
	M-036	Silla metálica apilable	4

Ing. Moura Vados Luis
ADMINISTRADOR ELECTROMECANICO
CIP 181331

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Gone Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 83510

Mad. Maria Santa Maria Dorela
ESP. EQUIPAMIENTO MEDICO
CMP 18614 - RNE 19843

ESPECIALISTA EN PROYECTO
INGENIERO CIVIL
ACI CIP 163715

INGENIERO CIVIL
REG. CIP 94307

Pagina 63 de 65

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
	T-050	Computadora personal	2
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
OFICINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-022	Escritorio estándar	2
	M-036	Silla metálica apilable	9
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	2
	T-050	Computadora personal	3
	T-057	Impresora láser baja demanda	1

11.20 UPSS TALLERES DE MANTENIMIENTO

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
DEPÓSITO DE JARDINERIA	E-070	HERRAMIENTAS PARA JARDINERO	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
DEPÓSITO DE MATERIALES	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-008	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	2
	M-086	Escalinata metálica 2 peldaños	1
ENCARGATURA DE MANTENIMIENTO	M-001	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-022	Escritorio estándar	1
	M-036	Silla metálica apilable	2
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	T-020	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
	T-057	Impresora láser baja demanda	1
S.H. Y VESTIDORES PARA P. HOMBRE	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plastico con tapa y ventana batible	1
S.H. Y VESTIDORES PARA P. MUJER	M-003	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1

Ing. Armando M. Gome Salazar
ESP. OBRAS Y CONTRATOS DE OBRA
Reg. CIP 101161

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Oliver Anton Maria Rosales
ESP. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 28809 RNE 28844

Ing. Percy Mena Bados Luis
GERENCIA REGIONAL
CIP 19021

Ing. Enrique Velásquez Vásquez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 94307

Ing. Jorge Luis Mendoza Cabrera
JEFE DE PROYECTO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 160116

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
TALLER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de piso	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-026	Mesa de madera de trabajo de 240x120 cm	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-048	Taburete metálico fijo con asiento giratorio	8
	T-028	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1
TALLER DE MANTENIMIENTO Y PINTURA	M-002	Armario metálico de 2 puertas	1
	M-009	Percha metálica de piso	1
	M-015	Papelera metálica de piso	1
	M-026	Mesa de madera de trabajo de 240x120 cm	1
	M-039	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-048	Taburete metálico fijo con asiento giratorio	8
	T-028	Teléfono IP de mesa uso general	1
	T-050	Computadora personal	1

T) 21 UPSS TRANSPORTES

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ESTAR DE CHOFERES (INC. SH)	M-009	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-014	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-030	Mesa de centro	1
	M-031	Mesa metálica esquinera	1
	M-045	SILLON METALICO SEMICONFORTABLE SIN FORTABRAZOS 3 CUERPOS	2
	T-028	Teléfono IP de mesa uso general	1

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gonte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

Ing. Oscar Jorge Ávila Dávila
SUP. EQUIPAMIENTO MÉDICO
CMP 30913 - RNE 22874

Ing. Víctor Luis Ríos Luis
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 106231

Ing. Pablo Vásquez Melo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 94307

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 569-2022-GRH/GRI.

7. PLAZO DE ENTREGA

El equipamiento deberá realizarse durante el plazo de ejecución de obra, 480 días calendarios (existe traslape).

8. VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN.

La verificación y recepción estará sujeta a la conformidad de supervisor de obra y el especialista en equipamiento de la Entidad y otros que considere la Entidad.

9. INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser instalados correctamente en obra, de acuerdo a la conformidad de supervisor de obra y el especialista en equipamiento de la Entidad y otros que considere la Entidad.

10. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes tendrán una garantía comercial de dos (02) años, contados a partir de la puesta en funcionamiento.

11. GARANTÍA DE REEMPLAZO

Si fuese el caso, de ser reemplazados por daños físicos o fallas en el funcionamiento, éste debe ser atendido por el Contratista en un plazo no mayor de (20) veinte días calendarios, una vez comunicado el hecho por parte de la Entidad mediante carta simple al correo indicado en su oferta.

12. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS:

Los Equipos Biomédicos deberán cumplir con lo establecido en las siguientes normas y/o reglamentos según corresponda.

- Decreto Legislativo N° 1155, que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad de servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 004 – 2015-SA, que aprueba el Reglamento del Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento a que se refiere el Artículo 6° del DL N° 1155 y crean la comisión multisectorial de naturaleza permanente del observatorio nacional de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Armando M. Conte Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 158161

- Resolución Ministerial N° 043 – 2013-MINSA, denominado "Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales"
- Resolución Ministerial N° 148 – 2013/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamiento para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud en áreas relacionadas programas presupuestales".
- Resolución Ministerial N° 660 – 2014. MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención".

13. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

Las especificaciones técnicas del equipamiento a adquirir descritos el ítem N° 2, se encuentra **DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, asimismo se indica que el pago por dicho equipamiento será con autorización del supervisor de obra, y de acuerdo a la vigencia tecnológica.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 130101

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[95]** [17] **puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[5] puntos**[18]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **[3] puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

[17] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[18] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos[18]
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de edificación de centros de salud y/u hospitales.[19] [20] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[21] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[22], y estar vigente[23] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[24]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de edificación de centros de salud y/u	

[19] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[20] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[21] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[22] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[23] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[24] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos[18]
hospitales.[27] [28]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[29]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[30], y estar vigente[31] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obras de edificación de centros de salud y/u hospitales.[32] [33]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[34] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[35], y estar vigente[36] a la fecha de presentación de ofertas.	

[27] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[28] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[29] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[30] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[31] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[32] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[33] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[34] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[35] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[36] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**[5] puntos[18]**
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[37] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[38], y estar vigente[39] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 [2] **puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[40]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[37] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[38] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[39] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[40] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **[MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO]**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS – PROVINCIA DE LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[41]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUAL], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[41] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[42]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará uno [01] adelanto directo por el [10] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

[42] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos se en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL TRIUNFO DE BAÑOS, DISTRITO DE BAÑOS - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - CÓD N° 346294
Fecha	dd/mm/aaaa	Ubicación Geográfica	Baños, Huamalies, Huánuco

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.3 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 PRESUPUESTO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.1	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Prioridad alta	/				PARA EVITAR CUALQUIER RETRASO DURANTE LA EJECUCIÓN SE ORDEN DE PREVEER EL ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN Y EJECUTAR EL PROYECTO DURANTE LA ÉPOCA DE NO LLUVIAS		x
1.2	RIESGOS REGULATORIOS Y PROMOTIVOS	Prioridad alta	x				DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN EL PLAZO DE LEY PARA NO TENER INCONVENIENTES NI RETRASOS EN EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA	x	
1.3	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	Prioridad moderada	x				CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN CON SUS RESPECTIVOS EPP ASEGURADO A CADA LABOR Y EL INSPECTOR CONSTANTE DE LIST. DE LAS MISMAS		x

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gore Salazar
ESPECIALISTA EN PROCESOS DE OBRA
CIP N° 91361

M.Sc. Ing. Omar Saed Reyes Carbajal
EVALUADOR DE RIESGO
Resolución N° 125-2017
CENEPRED

CMP. REGISTRO DE EVALUADOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 145307

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco - Perú / Teléf. 062 512124
www.regionhuanuco.gob.pe

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

38.2 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla de penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
3	**SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de señalización de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	**1/5000** del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
4	**INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL** Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP)	**1/5000** del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	0.5 UIT del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras..
6	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.5 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
7	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.** Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Cone Salvador
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 118191

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
9	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO** Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en el perfeccionamiento del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	**1/5000** del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
11	**CUADERNO DE OBRA** No tener al día el cuaderno de obra digital.	**1/5000** del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
12	**INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.** No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	**1/5000** del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
13	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	**1/5000** del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	**1/5000** del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Cone Salvador
GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA
CIP N° 131111

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
16	**INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	**1/2000** del Valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
17	**RESPUESTA A SOLICITUDES** No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	**1/5000** del Valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
18	**GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantía de Fiel Cumplimiento. Y ante incrementos del monto del contrato de obra.	**1/5000** del Valor del contrato, por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
19	**INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL** No cumple con el pago del régimen de construcción civil.	**1/5000** del valor del contrato; por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
20	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
21	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
22	Por no haber advertido en el Informe de Revisión del Expediente Técnico posibles adicionales y/o ampliaciones de plazo que son previsibles como resultado de la citada revisión	0.5 UIT por cada adicional no advertido	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.
23	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos por el especialista responsable	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o inspector de obra con V°B° del Sub Gerente de Obras.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Armando M. Gorre Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 131101

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[43]

[43] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[44].

[44] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[45]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[46]

[45] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[46] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [47]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [48]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[49]

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[49] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[50]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[51]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[51] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[52]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

[52] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[53]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[53] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[54]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [55] DE:	MONEDA	IMPORTE[56]	TIPO DE CAMBIO VENTA[57]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[58]
1										
2										
3										
4										
5										

[54] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[55] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[56] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[57] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[58] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[54]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [55] DE:	MONEDA	IMPORTE[56]	TIPO DE CAMBIO VENTA[57]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[58]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-GRH/CS – 1.
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.